AÑO 1985.—NUMERO 23 MIERCOLES, 20 DE FEBRERO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.400	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.800	»
Otras entidades y particulares (semestre)	900	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	450	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	35	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	60	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	90	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 6 pesetas por palabra, y los urgentes a 10 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

419

Ministerio de Administración Territorial

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la creación, supresión y clasificación de plazas de Cuerpos Nacionales y Secretarías habilitadas.

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 71.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y vistos los acuerdos de las Corporaciones,

Esta Dirección General ha resuelto:

Crear las siguientes plazas:

Provincia de Segovia

Disueltas las Agrupaciones de los Municipios de Fuentesaúco de Fuentidueña y Fuentepiñel, de una parte, y de la otra, de los de Aldeasoña y Membibre de la Hoz, y aprobada la de los Municipios de Fuentesaúco de Fuentidueña, Aldeasoña y Membibre de la Hoz, se clasifica la Secretaría de la Agrupación en la 3.ª categoría, 11.ª clase.

Ayuntamiento de Fuentepiñel.—Se clasifica la Secretaría como habilitada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de diciembre de 1984.—El Director general, José Mariano Benítez de Lugo y Guillén.

(Del B. O. del E. número 36, de 11 de febrero de 1985.)

400

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

FUNDACION MUNICIPAL «OFICINA PLANEAMIENTO URBANISTICO»

Aprobado por el Consejo de Dirección de la Fundación el presupuesto ordinario para 1985, en reunión del día 5 del actual, queda expuesto el mismo, para examen y reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a esta publicación.

Segovia, 6 de febrero de 1985.—El Alcalde Miguel, Angel Trapero García.

176

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

FESTIVIDADES LOCALES

El artículo 37.2 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, establece que las fiestas laborales no podrán exceder de 14 al año, de las cuales dos serán locales. El artículo 46 del R. D. 2001/1983, de 28 de julio, señala que las fiestas locales que por tradición sean propias en cada municipio se determinará por la Autoridad laboral, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente. En su virtud, y vistas las propuestas de las respectivas Corporaciones municipales, esta Dirección Provincial de Trabajo,

ACUERDA:

Declarar como festividades locales, retribuidas y no recuperables, en los municipios y en los días que a continuación se indican:

ABADES.—4 de junio, Virgen de los Remedios, y 10 de agosto, San Lorenzo.

ADRADA DE PIRON.—2 de febrero, San Blas.

ADRADOS.—15 de mayo, San Isidro Labrador, y 9 de septiembre, Natividad de Nuestra Señora.

AGUILAFUENTE.—2 de julio, Santa Isabel, y 25 de octubre, San Frutos.

ALDEA REAL.—10 de junio, Infraoctava de Corpus, y 31 de agosto, Natividad de Nuestra Señora.

ALDEALENGUA DE PEDRAZA.—3 de mayo, La Cruz, y 16 de agosto, San Roque.

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA.—16 y 17 de agosto, San Roque.

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA.—2 de julio, Visitación de Nuestra Señora, y 16 de agosto, San Roque.

ALDEANUEVA DEL CODONAL.—30 de noviembre, San Andrés, y 2 de diciembre.

ALDEASOÑA.—13 de junio, San Antonio, y 22 de julio, Santa María Magdalena.

ALDEHORNO.—15 de mayo, San Isidro, y 1 de agosto, San Pedro Advíncula.

ALDEHUELA DEL CODONAL.—16 de agosto, San Roque, y 17 de agosto.
ARAHUETES.—2 de febrero, San Blas, y 13 de abril, San Gregorio.
ARCONES.—15 de mayo, San Isidro Labrador, y 9 de septiembre, Nuestra Señora de la Lastra.
AREVALILLO DE CEGA.—31 de agosto, San Mamés.
ARMUÑA.—24 de agosto, San Bartolomé, y 26 de agosto, segundo día de fiesta.
Carbonero de Ahusín.—Ultimo sábado y último lunes de agosto.
AYLLON.—24 de agosto, Santa María la Mayor, y 29 de septiembre, San Miguel.
Barrio de Santa María de Riaza.—18 y 19 de septiembre, la Virgen.
Barrio de Grado del Pico.—16 y 17 de julio, Virgen del Carmen.
Barrio de Santibáñez de Ayllón.—16 de agosto, San Roque.
Barrio de Estebanvela.—11 y 12 de junio.
VALVIEJA.—13 y 14 de septiembre, Santo Cristo.
SALDAÑA DE AYLLON.—4 y 5 de septiembre, San Miguel.
BARBOLLA.—22 de julio, Santa María Magdalena.
BERCIAL.—23 de enero, San Ildefonso, y 26 de julio, Santa Ana.
BERCIMUEL.—7 de octubre, Nuestra Señora del Rosario.
BERNARDOS.—29 de junio, San Pedro Apóstol, y 27 de agosto, Virgen del Castillo.
BERNUY DE PORREROS.—13 de junio, San Antonio, y 26 de julio, Santa Ana.
BOCEGUILLAS.—13 de junio, San Antonio de Padua, y 9 de octubre, Nuestra Señora del Rosario.
CABALLAR.—31 de agosto, Romería de la Fuente Santa, y 26 de octubre, San Valentín y Santa Engracia.
CABAÑAS DE POLENDOS.—10 de agosto, San Lorenzo, y 9 de mayo, San Gregorio.
CABEZUELA.—10 de junio, Octava del Señor, y 14 de septiembre, Santo Cristo del Humilladero.
CAMPO DE SAN PEDRO.—15 de mayo, San Isidro, y 1 de agosto, San Pedro Advíncula.
CANTALEJO.—27 de mayo, Nuestra Señora del Pinar, y 30 de noviembre, San Andrés.
CANTIMPALOS.—26 y 27 de agosto, Inmaculada Concepción.
CARBONERO EL MAYOR.—24 de junio, San Juan Bautista, y 16 de septiembre, Virgen del Bustar.
CARRASCAL DEL RIO.—4 de febrero, San Blas, y 25 de octubre, San Frutos.
CASLA.—29 de junio, San Pedro, y 17 de septiembre, Virgen de la Estrella.
CASTILLEJO DE MESLEON.—13 de junio, San Antonio, y 16 de agosto, San Roque.
CASTRO DE FUENTIDUEÑA.—13 de diciembre, Santa Lucía.
CASTROJIMENO.—5 de octubre, Nuestra Señora del Rosario.
CASTROSERNA DE ABAJO.—28 de septiembre, San Miguel, y 25 de octubre, San Frutos.
CASTROSERRACIN.— 13 de junio, San Antonio.
CEDILLO DE LA TORRE.—16 de agosto, San Roque.
CEREZO DE ABAJO.—13 de junio, San Antonio, y 5 de octubre, Virgen del Rosario.
CEREZO DE ARRIBA.—Lunes de Pentecostés y Virgen del Cerezuelo, 6 de septiembre.
CILLERUELO DE SAN MAMES.—11 de junio, Voto de la Virgen de Hornuez, y 17 de agosto, San Mamés.
COBOS DE FUENTIDUEÑA.—7 de enero, San Julián, y 7 de octubre, Nuestra Señora del Rosario.

COCA.—3 de mayo, Invención de la Santa Cruz, y de agosto, San Roque.
CODORNIZ.—3 de mayo, Exaltación de la Santa Cr y 13 de junio, San Antonio.
CORRAL DE AYLLON.—5 y 6 de octubre, Nuestra ñora del Rosario.
CUBILLO.—6 de mayo, San Juan, y 16 de agosto, S Roque.
CUELLAR.—8 de abril y 26 de agosto, lunes de tor
CHAÑE.—16 y 17 de agosto, San Roque.
DOMINGO GARCIA.—22 y 23 de noviembre, San Cecilia.
DONHIERRO.—26 de mayo, Pentecostés, y 10 de ago to, San Lorenzo Mártir.
DURUELO.—Ultimo sábado de mayo, Flores de May y primer sábado de septiembre, Natividad de la V gen María.
ENCINAS.—20 de junio, San Silverio, y 3 de octubr Nuestra Señora del Rosario.
ENCINILLAS.—21 de enero, San Vicente.
ESCALONA DEL PRADO.—27 de junio, San Zoilo, 7 de septiembre, La Reseña.
ESCARABAJOSA DE CABEZAS.—21 de marzo, Sa Benito, y 19 de agosto, San Benito.
EL ESPINAR.—30 de abril, San Eutropio, y 16 de ago to, San Roque.
Distrito de San Rafael.—27 y 30 de septiembre, Sa Rafael.
Barrio de la Estación.—13 de junio, San Antonio, 16 de julio, Virgen del Carmen.
ESPIRDO.—15 de mayo, San Isidro, y 29 de junio, Sa Pedro.
FRESNEDA DE CUELLAR.—2 de julio, Nuestra Seño ra de la Visitación, y primer lunes siguiente al pri mer domingo de octubre, Nuestra Señora del Rosa rio.
FRESNO DE CANTESPINO.—6 de diciembre, San Ni colás de Bari, y 14 de septiembre, Exaltación de la Santa Cruz.
Pajares de Fresno.—29 y 30 de septiembre, San Mi guel Arcángel.
Cascajares.—29 de junio, San Pedro, y 8 de agosto San Lorenzo.
Riahuelas.—6 de diciembre, San Nicolás de Bari.
FRESNO DE LA FUENTE.—20 de junio, San Silverio, y último sábado de septiembre, San Miguel.
FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA.—22 de febrero, San Pedro en Cátedra, y 16 de agosto, San Roque.
FUENTE EL OLMO DE ISCAR.—14 de agosto, La Asunción, y 23 de noviembre, San Cristóbal.
FUENTEPELAYO.—13 de junio, La Octava, y 23 de agosto, «La Asunción de Nuestra Señora».
FUENTERREBOLLO.—13 de junio, y 7 de octubre, Nuestra Señora del Rosario.
FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA.—13 de junio, San Antonio, y 20 de diciembre, Santo Domingo.
FUENTESOTO.—29 de junio, San Pedro, y 22 de julio, La Magdalena.
GALLEGOS.—24 de junio, San Juan Bautista, y primer lunes de octubre, Virgen del Rosario.
GOMEZSERRACIN.—13 de junio, San Antonio, y 22 de julio, Santa María Magdalena.
GRAJERA.—26 y 27 de Agosto, San Vítores.
HONRUBIA DE LA CUESTA.—Primer lunes de julio, Nuestra Señora del Lirio, y primer lunes de septiembre, ídem.
HONTALBILLA.—16 y 17 de agosto, San Roque.
HONTANARES DE ERESMA.—29 de abril, Patrocinio de San José, y 16 de agosto, San Roque.

LOS HUERTOS.—9 de septiembre, Nuestra Señora de la Asunción.

ITUERO Y LAMA.—16 de agosto, San Roque, y 4 de diciembre, Santa Bárbara.

JUARROS DE RIOMOROS.—29 de junio, San Pedro, y 9 de septiembre, Nuestra Señora la Virgen del Pollo.

JUARROS DE VOLTOYA.—16 de agosto, La Asunción de Nuestra Señora, y 28 de diciembre, Los Santos Inocentes.

LABAJOS.—29 de junio, San Pedro, y 23 de septiembre, Fiesta del Cristo.

LAGUNA DE CONTRERAS.—16 de agosto, San Roque.

LANGUILLA.—4 de mayo y 7 de septiembre.

Barrio de Mazagatos.—5 y 6 de octubre.

LASTRAS DE CUELLAR.—27 de mayo, Nuestra Señora de Salcedón, y 9 de septiembre, Natividad de Nuestra Señora.

LASTRAS DEL POZO.—24 de junio, San Juan, patrón del pueblo, y 15 de mayo, San Isidro Labrador.

LA LASTRILLA.—29 de junio, San Pedro, y 25 de octubre, San Frutos.

LA LOSA.—9 de septiembre, Virgen de Cepones, patrona, y 27 de diciembre, San Juan Apóstol.

MADERUELO.—11 de junio, San Bernabé, y 27 de septiembre, Nuestra Señora de Castrobodas.

MARAZOLEJA.—30 de abril, Santa Catalina, y 27 de diciembre, San Juan Evangelista.

MARTIN MIGUEL.—15 de mayo, San Isidro, y 24 de agosto, San Bartolomé.

MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA.—5 de febrero, Santa Agueda, y 15 de mayo, San Isidro.

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS. — 27 y 28 de mayo, Nuestra Señora del Desprecio.

MARUGAN.—Pascua de Pentecostés, lunes, y 6 de diciembre, San Nicolás de Bari.

MATABUENA.—26 de agosto, Santiago Apóstol, y lunes siguiente al último domingo de agosto.

MATA DE CUELLAR.—15 de mayo, San Isidro, y 2 de septiembre, San Esteban.

MATILLA (LA).—13 de junio, San Antonio, y 16 de agosto, San Roque.

MELQUE DE CERCOS.—3 de agosto, San Esteban.

MEMBIBRE DE LA HOZ.—7 de septiembre, Virgen del Rehoyo, y 11 de noviembre, San Martín.

MIGUELAÑEZ.—15 de mayo, San Isidro, y 16 de agosto, Nuestra Señora de la Asunción.

MONTEJO DE AREVALO.—2 de julio, Nuestra Señora del Rosario, y 16 de agosto, Nuestra Señora de la Asunción.

MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA.—2 de febrero, San Blas, y 25 de abril, Virgen del Val.

MONTERRUBIO.—29 de junio, San Pedro.

MOZONCILLO.—28 de mayo, Nuestra Señora de la Rodelga, y 16 de agosto, San Roque.

MUÑOPEDRO.—17 de enero, San Antón.

MUÑOVEROS.—1 de agosto, San Félix, y 14 de septiembre, Exaltación de la Santa Cruz.

NAVA DE LA ASUNCION. — 16 y 17 de septiembre, Santo Cristo de la Expiración.

NAVAFRIA.—2 de julio, Santa Isabel, y 10 de agosto, San Lorenzo.

NAVALILLA.—21 de enero, San Sebastián, y 16 de agosto, Nuestra Señora de la Asunción y San Roque.

NAVALMANZANO.—6 de agosto, San Justo y Pastor, y 16 de agosto, San Roque.

NAVARES DE AYUSO.—16 de agosto, San Roque, y 29 de octubre, Rogativa de Nuestra Señora de las Dehesas.

NAVARES DE ENMEDIO.—28 de mayo, Rogativa del Pilar.

NAVARES DE LAS CUEVAS.—Ultimo martes de mayo, Virgen de la Hortenzuela, y 17 de agosto, San Mamés.

NAVAS DE ORO.—13 y 14 de junio, San Antonio de Padua.

NAVAS DE SAN ANTONIO.—13 de junio, San Antonio, y 6 de diciembre, San Nicolás.

NIEVA.—26 y 27 de diciembre, San Esteban.

OLOMBRADA.—25 de febrero, «Las Palas», y 7 de octubre, Nuestra Señora del Rosario.

OREJANA.—24 de junio, San Juan, y 5 de octubre, Nuestra Señora del Rosario.

ORTIGOSA DE PESTAÑO.—26 de julio, San Cristóbal Mártir.

OTERO DE HERREROS.—Viernes posterior al Corpus Christi, y 6 de agosto, Santos Mártires Justo y Pastor.

ORTIGOSA DEL MONTE.—7 de enero, San Julián, y 16 de agosto, fiestas de verano.

PALAZUELOS DE ERESMA.—14 de junio, San Antonio, y 28 de junio, San Pedro.

PEDRAZA.—15 de mayo, San Isidro Labrador, y 24 de junio, San Juan Bautista.

PINAREJOS.—16 de agosto, Asunción de Nuestra Señora, segundo día, y 14 de septiembre, Exaltación de la Santa Cruz.

PINARNEGRILLO.—6 de diciembre, San Nicolás de Bari, y primer sábado de octubre, El Rosario.

PRADALES.—11 de junio, Rogativa de Hornuez, Día del Voto, y 29 de agosto, San Juan Degollado.

PRADENA.—7 de octubre, fiesta del Rosario, y 11 de noviembre, San Martín.

PUEBLA DE PEDRAZA.—19 de enero, San Sebastián, y 5 de octubre, El Rosario.

RAPARIEGOS.—17 de enero, San Antón, y 29 de junio, San Pedro.

REBOLLO.—13 de junio, San Antonio, y 16 de agosto, La Asunción.

RIAGUAS DE SAN BARTOLOME.— 9 de mayo, Voto a la Romería de Hornuez, y 24 de agosto, San Bartolomé.

RIAZA.—9 de septiembre, Virgen del Manto, y 16 de septiembre, Virgen de Hontanares.

RIBOTA.—14 de septiembre, Virgen de la Antigua.

RIOFRIO DE RIAZA.—27 y 28 de septiembre, San Miguel Arcángel.

SACRAMENIA.—26 y 27 de julio, Santa Ana.

SAMBOAL.—20 de mayo, San Baudilio Mártir, y 16 de julio, Nuestra Señora del Carmen.

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR.—12 y 13 de junio, San Antonio.

SAN CRISTOBAL DE LA VEGA.—31 de mayo, Santa Petronila, y 26 de julio, Santiago.

SANCHONUÑO.—Lunes y martes siguientes al primer domingo de agosto, Nuestra Señora del Rosario.

SANGARCIA. — 24 de agosto, San Bartolomé, y 5 de agosto, Nuestra Señora de las Nieves.

Núcleo de Etreros.—24 de junio, San Juan Bautista, y 14 de septiembre, Santo Cristo.

Núcleo de Cobos de Segovia.—19 de enero, San Sebastián, y segundo lunes de septiembre, Nuestra Señora de los Remedios.

SAN ILDEFONSO.—23 de enero, San Ildefonso, y 30 de mayo, San Fernando.

SAN MARTIN Y MUDRIAN.—24 de agosto, San Bartolomé, y 14 de septiembre, Exaltación de la Santa Cruz.

SAN MIGUEL DE BERNUY.—13 de junio, San Antonio, y 30 de septiembre, San Miguel Arcángel.

SAN PEDRO DE GAILLOS.—29 de junio, San Pedro, y 31 de agosto, Natividad de Nuestra Señora.
SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA.—7 y 9 de septiembre, Nuestra Señora de la Soterraña.
SANTA MARTA DEL CERRO.—Segundo sábado de septiembre, Nuestra Señora de Arahuetes.
SANTIUSTE DE PEDRAZA.—6 de septiembre, Las Vegas, y 13 de septiembre, El Cristo.
SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA.—29 de agosto, San Juan Bautista, y 16 de julio, El Carmen.
Barrio de Siguero.—9 de noviembre, San Martín.
Barrio de Sigueruelo.—24 de septiembre, Virgen de las Mercedes.
SAUQUILLO DE CABEZAS.—15 de mayo, San Isidro, y 13 de junio, San Antonio de Padua.
SEGOVIA.—29 de junio, San Pedro, y 25 de octubre, San Frutos.
SEPULVEDA.—26 de agosto, Ferias y Fiestas, y 30 de septiembre, San Miguel.
SEQUERA DE FRESNO.—15 de mayo, San Isidro Labrador.
SOTILLO.—5 de septiembre, Nuestra Señora del Río, y 31 de octubre, San Roque.
SOTOSALBOS.—25 de mayo, Virgen de la Sierra, y 28 de septiembre, San Miguel Arcángel.
TABANERA LA LUENGA.—22 de enero, San Vicente, y 7 de septiembre, Nuestra Señora del Rosario.
TOLOCIRIO.—4 de febrero, San Blas, y 2 de julio, Nuestra Señora del Rosario.
TORREADRADA.—27 de agosto, San Agustín, y 13 de junio, San Antonio.
TORRECILLA DEL PINAR.—24 de junio, San Juan Bautista, y 23 de septiembre, Nuestra Señora del Pinar.
TORRE VAL DE SAN PEDRO.—Segundo sábado mes de octubre, y 16 de agosto, La Virgen y San Roque.
TRESCASAS.—16 de agosto, San Roque, y 13 de junio, San Antonio.
TUREGANO.—9 y 10 de septiembre, Dulce Nombre de María.
URUEÑAS.—24 de junio, San Juan, y 12 de septiembre, Dulce Nombre de María.
VALDEPRADOS.—10 de diciembre, Santa Eulalia.
VALDEVACAS DE MONTEJO.—15 de junio, San Cristóbal.
VALDEVACAS Y GUIJAR.—10 de junio, Octava, y 7 de octubre, El Rosario.
VALSECA.—15 de mayo, San Isidro, y 13 de junio, San Antonio.
VALTIENDAS.—16 de agosto, San Roque.
VALVERDE DEL MAJANO.—7 de junio, Nuestra Señora de la Aparecida, y 16 de agosto, San Roque.
VALLE DE TABLADILLO.—16 de julio, Virgen del Carmen.
VALLELADO.—14 de septiembre, Exaltación de la Santa Cruz, y 15 de mayo.
VALLERUELA DE PEDRAZA.—10 de julio, San Cristóbal, y 16 de septiembre, Nuestra Señora del Amparo.
VALLERUELA DE SEPULVEDA.—13 de junio, San Antonio, y 2 de septiembre, Virgen del Barrio.
VEGANZONES.—15 de mayo, San Isidro, y 10 de julio, San Cristóbal.
VEGAS DE MATUTE.—2 de septiembre, Virgen de Matute, y 28 de diciembre, Santo Tomás.
VILLACASTIN.—26 y 27 de agosto, San Sebastián.
VILLAVERDE DE ISCAR.—21 de enero, San Sebastián, y 20 de julio, Santa Librada.
YANGUAS DE ERESMA.—16 de agosto, San Roque, y 13 de junio, San Antonio.
Barrio de la Estación.—29 de junio, San Pedro.
ZARZUELA DEL MONTE.—22 de enero, San Vicente, y 16 de julio, Nuestra Señora del Carmen.
ZARZUELA DEL PINAR.—3 de mayo, Día de la Cruz, y 14 de septiembre, Exaltación de la Santa Cruz.

Segovia, 11 de enero de 1985.—El Director provincial de Trabajo, Rafael Gil Blázquez.

4286

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Jefatura Provincial de Transportes Terrestres

Información pública

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, con domicilio en Madrid, Estación de Chamartín, Avenida Pío XII —Las Caracolas— (C. P. 28036), concesionaria del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre MADRID y SEGOVIA (V-1831: M-67), solicita establecer una expedición de ida y vuelta, de lunes a viernes, en días laborables, con salida de Madrid a las 6,30 horas y regreso de Segovia a las 15,15 horas.

Para la tramitación reglamentaria de esta petición se convoca información pública durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, para que las entidades y particulares interesados en dicha solicitud puedan presentar por escrito las observaciones que estimen oportunas en relación con la misma, la cual se halla de manifiesto en esta Jefatura Provincial de Segovia, calle de Arias Dávila, número 5.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de Segovia, Otero de Herreros y El Espinar-San Rafael, de esta provincia, y al concesionario de los servicios de igual clase de El Espinar a Madrid y El Espinar al Apeadero del F. C. en San Rafael, La Sepulvedana, S. A., a quien pudiera afectar la solicitud de referencia.

Segovia, diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Jefe provincial, José Luis Vallhonrat Merino.

393

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso - administrativo interpuesto por don Aurelio Hernández Jiménez contra el acuerdo del Ayuntamiento de Segovia, de 22 de octubre de 1984, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 7 de mayo anterior, que declaró en estado de ruina el inmueble sito en la calle General Varela, números 2, 4 y 6; pleito al que ha correspondido el número 9 de 1985.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de enero de 1985.—El Secretario (ilegible).

276

Junta de Castilla y León — Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

DELEGACION TERRITORIAL DE SEGOVIA — **Mes de diciembre de 1984**

Estado de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

Enfermedad	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Mal rojo.......	Torrecilla del Pinar.......	San Miguel de Bernuy...	Porcina....	—	1	—	—	—

Segovia, 17 de enero de 1985.—El Jefe provincial.

369

PRIMERA REGION PECUARIA — Delegación de Cría Caballar de Valladolid-Palencia-Segovia

Para conocimiento de autoridades, ganaderos y propietarios de paradas particulares de sementales equinos, se relacionan a continuación las paradas particulares aprobadas por la Junta de Inspección y Reconocimiento de Segovia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente Reglamento de Paradas Particulares, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 356, de fecha 21 de diciembre de 1956.

Número	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	PUEBLOS	PARADAS Públicas	PARADAS Privad.	SEMENTALES Caballos	SEMENTALES Garañon.	TOTAL
1	Don Joaquín Sanz Minguela	Sanchonuño	1	—	1	—	1
2	Don Eduardo Espeso Pascual	Cuéllar...	1	—	1	—	1
3	Don Secundino del Caz Alvarez	Gomezserracín...	1	—	1	—	1
4	Don Juan José López Olmos	Fuente el Olmo Fdña.	1	—	1	—	1
5	Don Emigdio Sanz Matesanz	Valdesimonte	1	—	—	1	1
6	Don José Hernanz Benito	Duruelo	1	—	—	1	1
7	Don José Luis González García	Cerezo de Arriba	1	—	1	—	1
8	Don José Luis Ruiz Moral	Riaza	1	—	1	—	1
9	Don Pablo Pérez de Diego	Riaza	—	1	1	—	1
10	Don Félix Martín Madrigal	Grado del Pico	1	—	1	—	1
11	Don Martín González González	Prádena...	1	—	2	—	2
12	Don Lucio del Amo Sanz	Arcones	1	—	1	1	2
13	Don Javier Fraile Hernán	Valsaín...	1	—	2	—	2
14	Don Eduardo Fernández de Araoz	Villacastín	1	—	2	—	2
15	Don Gregorio Grande Valverde	Villacastín	—	1	1	—	1
16	Don José Pérez de Mendoza	Fuentemilanos	1	—	1	—	1
17	Don Enrique Sarasola Lerchundi	El Espinar...	1	—	6	—	6
18	Don Julio Morán Zamorano	Estación El Espinar ...	—	1	1	—	1
19	Don Julio López Minguela	Navas de Oro...	1	—	1	—	1
20	Don Antonio Cubillo Saavedra	La Mata de Quintanar.	—	1	1	—	1
		TOTAL	16	4	26	3	29

CANON DE CUBRICION

Para caballos ... ... 3.000 pesetas temporada.
Para garañones... ... ... 2.500 pesetas temporada.

La temporada es desde el 25 de febrero y cierre el día 5 de julio.

Valladolid, 4 de febrero de 1985.—El Coronel Delegado, José Autrán Arias-Salgado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

405

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en los autos de juicio ejecutivo número 312/82, seguidos a instancia del Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, contra don Javier Vela López y otros, sobre reclamación de cantidad, he acordado notificar, por medio del presente, a los herederos de don Teófilo Vela Sanz la existencia del procedimiento antes citado y el embargo trabado sobre el piso sito en Valladolid, calle Arca Real, 26, con vuelta a calle Canarias, planta tercera, letra E, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Segovia, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. José María Gómez - Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

319

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 403/78 de que se hablará, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—El ilustrísimo señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos entre partes, de una y como demandante, Compañía Telefónica Nacional de España, S. A., representada por el Procurador don Alejandro González Salamanca, y defendida por el Letrado don José Ignacio González Aguado, y de la otra, como demandada «Palabra Castellana, S. A.», declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que declaro haber lugar y condeno a la entidad demandada, «Palabra Castellana, S. A.», a que abone a la Compañía Telefónica Nacional de España, S. A., la suma de quinientas sesenta y dos mil cuatrocientas ochenta pesetas que se reclaman, intereses legales de demora desde la interpelación judicial y con expresa condena en las costas sobre la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido el presente, en Segovia, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

435

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 5/83, seguidos a instancia del Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre del Banco Central, S. A., contra don José María Calvo Alvaro y otro, sobre reclamación de cantidad; he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, en tres lotes y con la rebaja del veinticinco por ciento, los siguientes bienes propiedad de los demandados:

LOTE 1.—Parcela en la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial «Los Angeles de San Rafael», término de El Espinar. Inscrita al tomo 2.512, libro 86, folio 121, finca 7.166, inscripción 2.ª Tasada en la suma de SEISCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL PESETAS.

LOTE 2.—Parcela en la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial «Los Angeles de San Rafael», término de El Espinar. Instrita al tomo 2.512, libro 86, folio 89, finca 7.166, digo, finca 7.155, inscripción 3.ª Tasada en la suma de SEISCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL PESETAS.

LOTE 3.—Parcela número 61 del Polígono Industrial «El Cerro», en Segovia. Inscrita al tomo 3.146, libro 44[illegible], folio 172, finca 25.816, inscripción 1.ª Tasada en la suma de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTAS DIECISIETE MIL SEISCIENTAS VEINTE PESETAS.

Dicha subasta tendrá lugar el día VEINTE DE MARZO PROXIMO Y HORA DE LAS DIEZ de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—.

Los citados bienes salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados, con la rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose las posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. José María Gómez - Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2[illegible]

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra la finca hipotecada por CASTILLA COLOR, S. A., en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, la finca hipotecada que se describe a continuación:

— Finca urbana, compuesta de dos naves industriales y terreno unido, en término municipal de Torrecaballeros, al sitio de las Erillas. Ocupa una extensión superficial de treinta y seis mil cuatrocientos metros cuadrados, de los que corresponden ochocientos ochenta metros cuadrados a cada una de las naves, de una sola planta, unidas entre sí; o sea, entre ambas mil setecientos sesenta metros cuadrados y los restantes treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta metros cuadrados corresponden al terreno unido. Linda todo: por el frente, donde tiene la entrada, con la carretera nacional número 110; por la derecha, entrando, del Ayuntamiento de Torrecaballeros y de don Alfonso Fernández; por la izquierda, del Ayuntamiento de Torrecaballeros y cotera de Tizneros, y por el fondo, con una vía de servidumbre que se proyecta sobre esta finca y la que es propiedad de doña Tomasa Hontoria.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.425, libro 22, folio 171, finca 2.363.

Tipo para subasta: Libre.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día DIECIOCHO DE ABRIL PROXIMO y hora de las ONCE de su mañana.

La referida finca sale a pública subasta sin sujeción a tipo, pudiéndose hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero. Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, acreditándolo en este caso, la cantidad de un millón cuatrocientas noventa y dos mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

293

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTO

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el Ilmo. señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguido entre partes, de una, como demandante, el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, representado por el Procurador don José Galache Alvarez y defendido por el Letrado don Antonio J. Calvo Muñoz, y de la otra, como demandada, doña María Jesús de la Calle Mercado, mayor de edad, casada y domiciliada en Madrid, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que estimado la demanda interpuesta por el Procurador don José Galache Alvarez, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, contra doña María Jesús de la Calle Mercado, debo condenar y condeno a la referida demandada a pagar a la parte actora, Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, la suma de doscientas cuarenta y ocho mil setenta y dos pesetas, más los intereses legales correspondientes, sin hacer especial imposición de las costas causadas en este procedimiento.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de la damandada, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—Ante mí, José Luis Silva González.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la referida demandada rebelde, expido el presente, en Segovia, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar. El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

415

Ayuntamiento de Lastras del Pozo

Subasta en arriendo de la casa de estos propios sita en la Plaza de la Iglesia, número 3

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Bienes y lo acordado por esta Corporación municipal de fecha 7 de febrero, a las veinte horas del día OCHO DE MARZO próximo se celebrará, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, la primera subasta para arriendo de la casa de estos propios (antes vivienda de la señora Maestra), sita en la Plaza de la Iglesia, número 3, en las condiciones siguientes:

1.ª Mesa: Se constituirá conforme a las disposiciones vigentes.

2.ª Tiempo del arrendamiento: Un año, prorrogable.

3.ª Precio: 60.000 pesetas, pagadas en dozavas partes antes del día 10 de cada mes.

4.ª Fianza provisional: El 2 por 100 sobre la tasación. Fianza definitiva: 10.000 pesetas.

5.ª Gastos de gestión: A cuenta del adjudicatario.

Admisión de pliegos: Se presentarán en la Secretaría todos los días laborables, hasta veinticuatro horas antes del de la subasta.

La admisión de pliegos podrá realizarse desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Los licitadores acompañarán a la proposición el resguardo del depósito provisional y declaración jurada a que hacen referencia los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas que han de regir en la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, y el hecho de tomar parte en la subasta hace presunción de su total conocimiento y aceptación.

Si quedara desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, a los seis días hábiles y a la misma hora.

Lastras del Pozo, a 11 de febrero de 1985.—El Alcalde, Félix Garcinuño.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

307

Ayuntamiento de Pedraza

EDICTO

La Sociedad «CORDEROS DE PEDRAZA, S. A.», ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la construcción de un Matadero con destino al sacrificio de ganado ovino, si bien se contempla su concepción para una posible ampliación de la actividad que se pretende al sacrificio y faenado de cochinillos, cuyo edificio será construido en una finca de su propiedad, situada en el paraje denominado «San Martín», de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y demás disposiciones que regulan la materia, se abre información pública por término de diez días hábiles, a fin de que por aquellos que puedan considerarse afectados por las instalaciones solicitadas se formulen durante el expresado plazo las alegaciones que en derecho crean pertinentes, hallándose de manifiesto el expediente para poder consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pedraza, 29 de enero de 1985.—El Alcalde, Teodoro Pascual.

370

PELAYOS DEL ARROYO

Por la Corporación de este Ayuntamiento se proyecta la enajenación de parcela de terrreno de 488,50 metros cuadrados, a segregar de la finca matriz «LAS ERAS», en este término, con la edificación existente de 127,50 metros cuadrados, destinada actualmente a vivienda unifamiliar, en destino a ser invertida su venta en financiar las obras proyectadas de contrucción de nueva Casa Consistorial.

Se abre información pública por espacio de quince días, conforme a lo que dispone la vigente legislación, para que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes, a contar del que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y, en su caso, en el de Castilla y León.

Pelayos del Arroyo, a 3 de febrero de 1985.—El Alcalde, Mariano Robledo Ayuso.

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEPULVEDA

EDICTO

Don José Fernández Pérez, Recaudador de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de los municipios que se indican, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado el punto de residencia ni designado representante, o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y se anunciará en la Casa Consistorial del municipio de referencia, así como en esta Oficina de Recaudación, para que llegue a conocimiento de los interesados que por el señor Tesorero de Hacienda, con fechas varias, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en esta relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Número de orden, nombre y apellidos e importe principal

CANTALEJO 264

Período de los débitos: 1983

Concepto: Certificación Transmisiones

84-156195 José Sainz Diego, 185.817 pesetas.

Procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid.

FRESNO DE LA FUENTE 265

Período de los débitos: 1981

Concepto: Certificación Transmisiones

84-013283 Fresno Industrial, S. A., 30.905 pesetas.
84-164628 Fresno Industrial, S. A., 30.905.

Procedentes de la Delegación de Hacienda de Madrid.

CASTILLEJO DE MESLEON 266

Período de los débitos: 1981

Concepto: Urbana

3-12 Hros. de Saturnino Antona Municio, 242 ptas.

Período de los débitos: 1982

3-12 Hros. de Saturnino Antona Municio, 242 ptas.

VILLAR DE SOBREPEÑA-SEPULVEDA 267

Período de los débitos: 1981

Concepto: Urbana

3-11 Hros. de Juan Barrio Velasco, 295 pesetas.

Período de los débitos: 1982

3-11 Hros. de Juan Barrio Velasco, 295 pesetas.

Recursos.—Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda, y de reclamación, en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial; bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, y previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos previos.

Y en cumplimiento del artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Sepúlveda, a 23 de enero de 1985.—El Recaudador, José Fernández Pérez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8